



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0043**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nación”, 27/03/2018**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001908-1 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación con renegociación de precios del alquiler de tres (03) cocheras con la empresa GRANRIO S.A. para tres (03) vehículos de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia emitió la Orden de Provisión N° 009/17 por medio de la que se contrató en alquiler tres (03) cocheras a GRANRIO S.A.

Que el locador informa su intención de dar continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio.

Que el SPPDP considera necesario la continuidad de locación aludida.

Que los dominios de los autos autorizados a ser resguardados son: OJV 650, OJV 691 y PCD 358.

Que oportunamente se han solicitado varios presupuestos a los efectos de llevar a cabo la contratación en alquiler de cocheras, en respuesta, se han presentado tres ofertas: 1-) GRANRÍO S.A. ofrece renovar el contrato de alquiler renegociando el valor locativo por un monto mensual y por cada vehículo de mil doscientos pesos (\$ 1.200) mensuales y mil ochocientos pesos (\$ 1.800) mensuales, en caso de que se las techase; 2-) COCHERA RIO PARANA por un monto mensual y por cada vehículo de mil setecientos pesos (\$ 1.700) mensuales; y 3-) MANTARAS MARCELO por un monto mensual y por cada vehículo de mil seiscientos treinta pesos (\$ 1.630) mensuales.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual y por tres (03) vehículos de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600) mensuales y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5.400) mensuales en caso de optar por cocheras techadas.

Que a los efectos de la adjudicación se respeta la propuesta del oferente en lo relativo a que el monto mensual variará una vez realizada la obra de techado de dichas cocheras. En caso de adjudicarse y hasta que se corrobore el trabajo comprometido, corresponde continuar abonando la suma de mil doscientos pesos (\$1.200) mensuales, por cada vehículo.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 2-partida parcial 1- la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°227/18, el que obra adjunto al expediente.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en su intervención la Oficina de Dictámenes no formula objeciones algunas.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar la renovación con renegociación de precios de la Orden de Provisión N°09/17 con la empresa GRANRIO S.A. a través de la que se contrata un alquiler mensual de tres (03) cocheras para tres (03) vehículos de propiedad de la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, por la suma total de **cuarenta y tres mil doscientos pesos (\$ 43.200.-)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) GRANRIO S.A. CUIT: 30-55255875-4:**

RENG	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
1	3	Contratación en alquiler mensual y de tres (03) cocheras con destino a vehículos de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sitas en calle San Jerónimo N°2580 de la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo a su presupuesto anexo al expediente de referencia.	\$ 1.200	\$3.600
<b>TOTAL ADJUDICADO ANUAL</b>			<b>\$ 43.200</b>	

**ARTICULO 2:** Disponer que hasta que se concreten el trabajo comprometido, se continuará abonando la suma de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600) mensuales, por los tres (03) vehículos.

**ARTICULO 3:** Autorícese a la Administradora General del SPPD para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas mensuales que correspondan.

**ARTICULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2 –Parcial 1- la suma de treinta y seis mil pesos (\$36.000) - Ubicación Geográfica 82-63-0 .

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.